

NOVEDADES**Emisión de Comprobantes Clase "A" a Monotributistas - Manuales para Desarrolladores**

Los responsables inscriptos deberán emitir comprobantes clase "A" a los monotributistas a partir del 1º de julio.

A partir del 1º de julio 2021 entran en vigencia las modificaciones al artículo 39 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, implementadas por la de la Ley de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes y reglamentadas por la Resolución General AFIP N.º 5003.

Los cambios previstos establecen que cuando los responsables inscriptos realicen ventas, locaciones o prestaciones de servicios a monotributistas, tendrán que documentarlas con comprobantes clase "A"; deberán discriminar el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y adicionar la leyenda "El crédito fiscal discriminado en el presente comprobante, sólo podrá ser computado a efectos del Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes de la Ley N° 27.618".

A efectos de adecuar los sistemas Web Services, se encuentran disponibles los manuales para los desarrolladores en el micrositio de Factura Electrónica, y se habilitará el ambiente de homologación externa, para que realicen pruebas con sus sistemas.

Publicado en la página de AFIP.

Categorización de Monotributistas - Plan de Pagos

La AFIP informa en su sitio web institucional que los pequeños contribuyentes podrán financiar en hasta en 20 cuotas la diferencia generada como resultado del proceso de categorización de los monotributistas previsto en la ley 27.618

NOVEDADES**Prorroga Ganancias, Bienes Personales y Cédular - Período 2020**

A través de la Resolución General (AFIP) 5.006/2021, se prorroga el plazo para la presentación y el pago de las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias, bienes personales y el impuesto cedular, correspondientes al período fiscal 2020.

Cronograma de vencimientos según terminación de CUIT:

-CUIT 0, 1, 2 y 3: Fecha de presentación hasta el 23/07/2021, inclusive - Fecha de pago hasta el 26/07/2021, inclusive.

-CUIT 4, 5 y 6: Fecha de presentación hasta el 26/07/2021, inclusive - Fecha de pago hasta el 27/07/2021, inclusive.

-CUIT 7, 8 y 9: Fecha de presentación hasta el 27/07/2021, inclusive - Fecha de pago hasta el 28/07/2021, inclusive.

La presente resolución general entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial, no obstante, las aplicaciones “web” correspondientes se encontrarán disponibles en el sitio “web” de AFIP conforme se indica a continuación:

-Bienes Personales: desde el 8 de junio de 2021.

-Ganancias Personas Humanas e Impuesto Cedular: desde el 18 de junio de 2021

NOVEDADES LEGISLATIVAS

NACIONALES

Res. CNTA 104/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal que desempeña tareas en la actividad de arreos de ganado y remates en ferias en el ámbito de la provincia de San Luis....

Res. CNTA 105/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en tareas de horticultura en el ámbito de las provincias de Buenos Aires y La Pampa....

Res. CNTA 106/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña con exclusividad en la cosecha de tabaco en el ámbito de las provincias de Salta y Jujuy....

Res. CNTA 107/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la actividad forestal en el ámbito de la provincia de Corrientes....

Res. CNTA 108/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para los trabajadores que se desempeñan en la actividad citrícola en el ámbito de las provincias del Chaco y de Formosa....

Res. CNTA 109/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para los trabajadores que se desempeñan en la actividad bananera en el ámbito de la provincia de Formosa....

Res. CNTA 110/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la actividad de floricultura y viveros en el ámbito de las provincias de Buenos Aires y La Pampa....

Res. CNTA 111/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la actividad de esquila de ovinos en el ámbito de la provincia de Corrientes....

Res. CNTA 112/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la actividad de arreos de ganado y remates en ferias en el ámbito de la provincia de Corrientes....

Res. CNTA 113/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en las tareas de horticultura en el ámbito de las provincias del Chaco y de Formosa....

Res. CNTA 114/21

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para los trabajadores que se desempeñan en las tareas de esquila en el ámbito de las provincias de Buenos Aires y La Pampa....

CABA - Exención IIBB Servicios de Internación

Mediante la Resolución (AGIP) 132/21 se establece el procedimiento para acceder al beneficio liberatorio contemplado en la Ley 6419.

CABA - Exención IIBB Sector Gastronómico

Mediante la Resolución (AGIP) 133/21 se establece el procedimiento para acceder al beneficio liberatorio contemplado en la Ley 6418.

Casas Particulares - Cómo abonar salarios y aguinaldo

La AFIP explica en su web, cómo abonar salarios y aguinaldo, para los empleados de casas particulares.

4596